



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
INTERCOLUTORIO CIVIL N° 18
RAD: 158374089001-2020-00111- 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA EDILMA ESPITIA REYES Y WILLIAM LOPEZ JEREZ

Tuta, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **MARÍA EDILMA ESPITIA REYES Y WILLIAM LOPEZ JEREZ**, a fin de obtener el pago del pagare No. 015036110003387 de fecha 29 de agosto de 2018 por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$33.999.970)** más intereses de plazo, moratorios y costas del proceso.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82, 422 y ss del Código General del Proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado, según lo solicitado.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda Ejecutiva de menor cuantía que presenta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de **MARÍA EDILMA ESPITIA REYES Y WILLIAM LOPEZ JEREZ** dándole a la demanda el trámite del proceso ejecutivo singular previsto por los artículos 422 y ss del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los señores **MARÍA EDILMA ESPITIA REYES Y WILLIAM LOPEZ JEREZ**, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de **MARÍA EDILMA ESPITIA REYES Y WILLIAM LOPEZ JEREZ**.

CUARTO: ORDENAR a **MARÍA EDILMA ESPITIA REYES Y WILLIAM LOPEZ JEREZ**, que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele a **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** las siguientes sumas de dinero respecto al pagare No. 015036110003387 de fecha 29 de agosto de 2018:

1. La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$33.999.970)** por concepto de capital de la obligación contenido en el pagare No. 015036110003387 de fecha 29 de agosto de 2018.
1. La suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.698.973)**, por concepto de intereses corrientes sobre el capital (\$33.999.970) contentivos

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

en el pagaré No. 015036110003387 causados desde el día 10 de septiembre de 2019 hasta el día 10 de octubre de 2019, a la tasa máxima bancaria autorizada.

2. Por los intereses moratorios del capital (\$33.999.970) contentivos en el pagaré No. 015036110003387, liquidados desde el 11 de octubre de 2019 hasta el día en que se cancele la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.

3. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. \$299.710 contentiva en el pagaré No. 015036110003387 correspondiente al valor de OTROS CONCEPTOS, estipulados y aceptados en el título base de la presente ejecución.

QUINTO: ORDENESE el embargo del bien inmueble identificado con el código catastral número **00-01-0002-2081-000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-206913 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en la vereda Resguardo del Municipio de Tuta. Líbrense los oficios respectivos.

SEXTO: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

SEPTIMO: Reconocer personería jurídica para actuar a la Doctora **LINA MARCELA MORENO MESA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.049.607.214 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 192.324 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARQUERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 017 hoy nueve (9) de octubre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria